

RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC18-00000413

25 SEP 2018

LA DIRECTORA GENERAL

DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66, número 25, de la Constitución de la República del Ecuador recoge el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como, a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que la disposición general vigésima cuarta de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal establece que el Servicio de Rentas Internas deberá emitir la normativa secundaria necesaria para simplificar trámites y optimizar requisitos, con el fin de disminuir los tiempos de atención a los contribuyentes, en observancia de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación y transparencia, que rigen a

la administración pública.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 372, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 234 de 04 de mayo de 2018, el Presidente de la República declaró como política de Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites a fin de asegurar una adecuada gestión gubernamental, mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la competitividad y el emprendimiento, propender a la eficiencia en la economía y garantizar la seguridad jurídica;

Que el Decreto Ejecutivo en mención establece que las entidades de la Administración Pública Central están obligadas a implementar procesos de mejora regulatoria y simplificación administrativa y de trámites orientados, entre otros aspectos, a simplificar los procedimientos administrativos y reducir al mínimo indispensable los requisitos y exigencias a los ciudadanos en su relación con la Administración Pública; e, implementar el uso progresivo de herramientas tecnológicas;

Que mediante resolución No. NAC-DGERCGC16-00000091, de 12 de febrero de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 696 de 22 de febrero de 2016 y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas emitió el procedimiento para presentar la solicitud de emisión del certificado de residencia fiscal;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias; y,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

EFFECTUAR LA SIGUIENTE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC16-00000091, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 696 DE 22 DE FEBRERO DE 2016 Y SUS REFORMAS

Artículo único.- En la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000091, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 696 de 22 de febrero de 2016 y sus reformas, inclúyase el siguiente inciso al final del artículo 2:

“Las sociedades podrán obtener el certificado en cuestión a través de la presentación en línea del Formulario de Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal, de acuerdo a las especificaciones que el Servicio de Rentas Internas ponga a disposición de la ciudadanía en su portal web institucional www.sri.gob.ec”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- La reforma establecida en el presente acto normativo será aplicable a partir del momento en el cual el Servicio de Rentas Internas ponga a disposición de la ciudadanía la posibilidad de presentar en línea el formulario en cuestión. Para este efecto, el Servicio de Rentas Internas deberá incorporar los mecanismos tecnológicos necesarios dentro del primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y será aplicable conforme lo previsto en la Disposición Transitoria Única de este acto normativo.

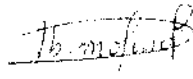
Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito DM,

25 SEP 2018

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Marisol Andrade Hernández,
Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M.,
Lo certifico.-

25 SEP 2018



Dra. Alba Molina P.
**SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

